



ACUERDO INTERNO No. 1-2022

Guatemala, 20 de enero de 2022

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece que es función de la Secretaría General de la Presidencia de la República, tramitar los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente y dentro de las atribuciones que se tienen se encuentra velar porque el despacho del Presidente se tramite con la prontitud necesaria.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 80-2020 de fecha 24 de junio de 2020, define la estructura y organización de la Secretaría General de la Presidencia de la República y establece que es atribución del Secretario General de la Presidencia de la República, ejercer la dirección y coordinación de todos los servicios de la Secretaría General, así como dirigir y coordinar la ejecución de las funciones administrativas y financieras de la Secretaría General, y emitir las disposiciones internas que correspondan en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, el Contralor General de Cuentas, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), el cual en su Artículo 2, establece que las disposiciones son de observancia obligatoria y debe que debe ser aplicado para ejercer el control interno institucional y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 6 establece que la aplicación y ejecución del SINACIG entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022, incluyendo dicho Sistema en el numeral 4 disposiciones referentes a las políticas de la entidad.

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; y, que en el numeral 2.1 del Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- se establece que, como parte del contenido mínimo que debe incluir el Plan Anual de Auditoría se incluyen las Políticas Institucionales; por lo que, se hace necesario aprobar las Políticas Institucionales de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

POR TANTO

De conformidad con el Artículo 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 9 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y en ejercicio de las funciones que le confiere el





SECRETARÍA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C.A.

Artículos 6 y 7 del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo Número 80-2020 de fecha 24 de junio de 2020.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las Políticas Institucionales de la Secretaría General de la Presidencia de la República, de la forma siguiente:

Fortalecimiento Institucional. "Impulsar acciones de mejora a nivel organizacional que permitan el desarrollo de las capacidades del personal, dotándole de los recursos necesarios para mantener la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia, en las acciones que se realizan para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría General de la Presidencia de la República".

Certeza Jurídica. "Velar para que los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República se tramiten en observancia del ordenamiento jurídico, con eficiencia, eficacia y probidad, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría General de la Presidencia de la República."

Artículo 2. Se emiten las presentes políticas, que se consideran directrices generales emitidas por la máxima autoridad y que son de observancia obligatoria para todo el personal de la Secretaría General de la Presidencia de la República, según el ámbito de su competencia.

Artículo 3. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA